



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 368 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 07 JUL 2017

VISTO: El Informe N° 136-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 439875 y Reg. Exp. N° 314566, el Acta N° 007-2017/GOB.REG.HVCA/CEPOA, el Informe N° 110-2017/GOB.REG.HVCA/GRDS, el Memorandum N° 557-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, el Memorandum N° 1121-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS, el Informe N° 023-2017/GOB.REG.HVCA/GRDS/UF-wps, el Memorandum N° 1093-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS, el Informe Técnico N° 015-2017/GOB.REG.HVCA/GRDS/AP-rar, el Informe N° 107-2017/GOB.REG.HVCA/GRDS/OREDIS, el Informe N° 01-2017/GOB.REG.HVCA/GRDS/OREDIS/t.p.h, el Memorando N° 476-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, el Memorandum N° 860-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS, el Informe N° 015-2017/GOB.REG.HVCA/GRDS/UF-wps, el Memorandum N° 855-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS, el Informe Técnico N° 013-2017/GOB.REG.HVCA/GRDS/AP-rar, el Informe N° 109-2017/GOB.REG.HVCA/GRDS-ADM., el Informe N° 061-2017/GOB.REG.HVCA/GRDS/PROY. "MEJ.SERV.ATEN.PCD"/INSPEC, sobre aprobación del POG reformulado del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Atención a Personas con Discapacidad en el Departamento de Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

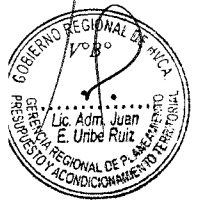
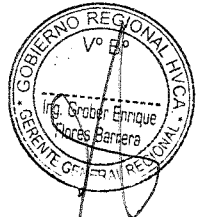
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Formulación de Expedientes Técnicos o Planes Operativos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2006-GOB.REG.HVCA/PR, regula la elaboración del Estudio Definitivo de Proyectos, Actividades Productivas, Sociales e Institucionales. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2007-GOB.REG.HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2011-GOB.REG.HVCA/PR, se incluye en la citada Directiva, precisiones en el proceso metodológico de la formulación de expedientes técnicos y planes operativos, siendo de obligatorio cumplimiento para cada área usuaria;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1173-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de diciembre del 2013, se aprobó el Plan Operativo General 2014 del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Atención a Personas con Discapacidad en el Departamento de Huancavelica", con código SNIP N° 251628, con un presupuesto de S/. 1'679,894.00 (Un millón seiscientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100 nuevos soles), para su ejecución en un plazo de diez (10) meses por la modalidad de administración directa, teniendo por objetivo principal que las personas con discapacidad de la región Huancavelica reciban adecuados servicios de atención en las instancias del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 465-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 29 de agosto del 2014, se aprobó el Plan Operativo General 2014 reformulado del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Atención a Personas con Discapacidad en el Departamento de Huancavelica", con código SNIP N° 251628, con un presupuesto de S/. 1'770,612.99 (Un millón setecientos setenta mil seiscientos doce con 99/100 nuevos soles), debido a que el estudio definitivo se incrementó en S/. 1'770,612.99 (Un millón setecientos setenta mil seiscientos doce con 99/100 nuevos soles) variación registrada en el Formato SNIP 16 - Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 181-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de marzo del 2016, se aprobó el Plan Operativo General 2015-





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 368 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

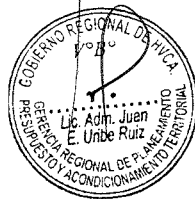
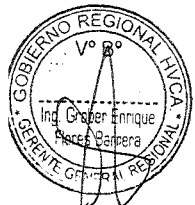
Huancavelica, 07 JUL 2017

2016 reformulado del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Atención a Personas con Discapacidad en el Departamento de Huancavelica”, con código SNIP N° 251628, con un presupuesto de S/. 1'770,612.99 (Un millón setecientos setenta mil seiscientos doce con 99/100 nuevos soles), en razón a las variaciones de las características de los equipos y de los servicios a utilizar dentro de los plazos previstos de ejecución y de las metas a alcanzar, siendo modificaciones no sustanciales, así que se planteó su ejecución en un plazo de quince (15) meses;

Que, al respecto mediante Informe Técnico N° 015-2017/GOB.REG.HVCA/GRDS/AP-rar, de fecha 19 de junio del 2017, el Ing. Rubén Aclari Ramos – Responsable del Area de Proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, realiza el sustento técnico para realizar las modificaciones del registro del Formato SNIP 16 y señala que las modificaciones son no sustanciales, pues las modificaciones que se tiene son básicamente por la actualización de precios y precisiones en las metas que se ha venido realizando en el nuevo estudio definitivo del PIP, así como del tiempo de ejecución el cual dado las características del proyecto se requiere mayor tiempo toda vez que no se han recibido las asignaciones de forma total al cronograma establecido. Manifiesta además, entre otros aspectos, que el presente PIP se localiza en el departamento de Huancavelica y sus distritos en las cuales se viene ejecutando el PIP, los distritos son los directos beneficiarios; educacionalmente también se ha realizado la localización a nivel provincial mediante los OMAPEDs el cual es atendido sectorialmente por las municipalidades provinciales. La ejecución del PIP tendrá un horizonte de trabajo de 20 meses (07 meses en el 2015, 08 meses en el 2016 y 05 meses en el 2017), distribuido en tres componentes principales: I) Mejoramiento de la infraestructura de 01 OREDIS y 07 OMAPEDS con la implementación con equipos portátiles y mobiliario adecuado para atender a las personas con discapacidad de la Región, II) Eficiencia para realizar actividades de recabado de información y certificación y certificación con la participación de médicos especialistas (fisiatra, psiquiatra y oftalmólogo) a personas con discapacidad de la región Huancavelica, y III) Suficiente capacidad por parte de operadores públicos para proveer servicios específicos personas con discapacidad. Según los resultados de la evaluación del POG 2015-2017 reformulado, el monto de inversión a precios privados asciende a S/ 1,770,612.99 y a precios sociales el monto es de S/ 1,554,786.94, con el cual se obtiene el ratio C/E de S/ 126.75 por beneficiario atendido durante el horizonte de evaluación que se ha determinado en 10 años. Conforme a lo expuesto recomienda su aprobación por la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales, a fin de realizar los trabajos administrativos según las modificaciones realizadas del PIP cuyo código SNIP es 251628;

Que, asimismo, mediante Informe N° 023-2017/GOB.REG.HVCA/GRDS/UF-wps, de fecha 22 de junio del 2017, el Lic. Adm. William Pérez Sulcaray – Jefe del Area de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en atención a la recomendación efectuada por el Ing. Rubén Aclari Ramos – Responsable del Area de Proyectos según Informe Técnico N° 015-2017/GOB.REG.HVCA/GRDS/AP-rar, da cuenta que ha procedido a registrar el Formato SNIP 16: Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (22 de junio del 2017) del PIP denominado “Mejoramiento de los Servicios de Atención a Personas con Discapacidad en el Departamento de Huancavelica”, con código SNIP N° 251628, acción pasible de verificación en el Banco de Inversiones Invierte.pe del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en tal sentido, la Gerencia Regional de Desarrollo Social a través del Informe N° 110-2017/GOB.REG.HVCA/GRDS y Memorandum N° 1121-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS, solicita la aprobación del Plan Operativo General 2015 -2017 reformulado del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Atención a Personas con Discapacidad en el Departamento de Huancavelica”, por lo que habiendo sido evaluado por la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales, mediante Acta N° 007-2017/GOB.REG.HVCA/CEPOA de fecha 03 de julio del 2017, aprueban la misma señalando que cumple con las pautas y requisitos exigidos en la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, en tal sentido amerita su aprobación mediante acto resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 368 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 JUL 2017

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo General 2015 -2017 Reformulado del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Atención a Personas con Discapacidad en el Departamento de Huancavelica”, con código SNIP N° 251628, con un presupuesto de S/. 1'770,612.99 (Un millón setecientos setenta mil seiscientos doce con 99/100 nuevos soles), documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, velar por la ejecución de acuerdo a los objetivos y metas del POG reformulado del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Atención a Personas con Discapacidad en el Departamento de Huancavelica”.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, efectuar el seguimiento y monitoreo del POG reformulado del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Atención a Personas con Discapacidad en el Departamento de Huancavelica”, a fin de promover la adecuada participación de las instancias involucradas en su ejecución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL